

PROCESO VERBAL SUMARIO No. 2022-243

TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO.

Las excepciones de fondo propuestas por las demandadas en la contestación a la demanda permanezcan en secretaría por el término de tres (3) días en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 391 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibídem. Se fija en lista de traslado en la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 18 de octubre de 2022 y vence a las 4 P. M. del día 20 siguiente.

Bucaramanga, 14 de octubre de 2022



BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:
Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201cbca96c8a82d293938e291fe2f4e658313b258c281c23bb062b7ea5cbfd99**

Documento generado en 13/10/2022 10:43:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>